



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

80

BOP 1144  
08-10-99

**VISTO** el expediente F.E. N° 36/99, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.S.S.T."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este organismo de control tras la denuncia formulada por el Sr. Hugo O. JUAREZ, a través de la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N°30/99, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Declarar parcialmente concluida la investigación desarrollada por este organismo de control, con los alcances precisados en el dictamen F.E. N°30/99, tras la recepción de la presentación formulada por el Sr. Hugo O. JUAREZ, mediante la cual denuncia una serie de situaciones que llegaron a su conocimiento a través de un medio gráfico y que podían trasuntar la existencia de irregularidades en el ámbito del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, ello de acuerdo con los motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Denunciar los hechos ventilados en las presentes actuaciones por ante el Juez de Instrucción que resulte competente al efecto con remisión de copia autenticada del expediente de la referencia, otorgándose intervención a tal fin a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este organismo.

**ARTICULO 3°.-** Hacer saber la excusación del suscripto y demás integrantes de este organismo de control para emitir opinión con relación a un presunto perjuicio

CAJAS DE FOLIOS: UNO

sufrido por el Instituto de Servicios Sociales de la Provincia con motivo de una resolución judicial recaída en los autos caratulados: "ISST c/Pcia. de T.D.F. s/Apremio" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur; razón por la cual deberán remitirse las presentes actuaciones al Sr. Gobernador con el objeto de que éste designe al funcionario que corresponda a tal fin, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la ley provincial N°3.

**ARTICULO 4°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N°30/99, notifíquese al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 80 /99.-**

Ushuaia, 25 AGO 1999



DR. VIRGILIO U. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur